

CAPITULO II : CLASIFICACION DEL SUELO

NORMA 6a.- CLASIFICACION DEL SUELO Y CALIFICACION

A partir de la fecha de aprobación de las presentes Normas Subsidiarias de planeamiento para el Municipio de Xaló, el territorio planeado queda dividido en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable, tal y como se indica en el art. 91, apartado b) y art. 93 del Reglamento de Planeamiento vigente.

La delimitación de los respectivos ámbitos territoriales se grafian en los respectivos planos de ordenación.

- Clasificación

La totalidad del suelo urbano, se subdivide en las siguientes zonas, sobre las que se incorpora distinto régimen jurídico-urbanístico,

- a) Núcleo histórico.
- b) Residencial baja densidad "Benicray".
- c) Residencial baja densidad sector A "La Solana".
- d) Residencial baja densidad sector B "La Solana".
- e) Residencial baja densidad sector C "La Solana".
- f) Residencial baja densidad "Planets".
- g) Industrial..

El suelo urbanizable se divide en suelo urbanizable "en curso de ejecución" o programado para su desarrollo en planes parciales. El primero se encuentra dividido en dos sectores de uso residencial y el segundo en dos zonas y usos:

- 1º) Residencial baja densidad "La Solana".
- 2º) Tolerancia industrial.

Aprobado según acuerdo del Ayuntamiento del día **28 ABR. 1994**
de 19

1.6. MAYO 1994
El Secretario



La primera no sectorizada, pero con Normas para la validez de la delimitación de sector y la segunda previsto su desarrollo en único sector.

Y el suelo no urbanizable se califica en protegido y común. Dentro del protegido existen diversas áreas y tipos de protecciones.

Protección especial "Sierra Castell de la Solana".

Protección especial "El Tossalet".

Protección especial "Sierra de Bernia y de Ferrer".

"Penyó de la Mica y Serra Devesa

Protección agrícola.

Y dentro del común, no existe diferenciación entre zona A y zona B.

Aprobado según acuerdo del Ayuntamiento del día 28 ABR. 1994 de 19.....

Jalón, 16 MAYO 1994

El Secretario



[Handwritten signature]